

## CONVOCATORIA LANZADERA UNIVERSITARIA DE PROYECTOS CON EMPRESAS

### 1. Objetivo

La convocatoria “Lanzadera Universitaria” pretende apoyar aquellos proyectos presentados en las dos anteriores ediciones del concurso Desafío Universidad-Empresa (ediciones 2013 y 2014). De esta manera se ofrece una segunda oportunidad de realizar proyectos de I+D+i y/o consultoría conjuntos en los que colaboren importantes organismos generadores de conocimiento en Castilla y León y el tejido empresarial de su entorno, dentro de las prioridades temáticas identificadas en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020.

Esta convocatoria se pone en marcha desde el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Burgos, en el marco de la subvención recibida por la Fundación General de la Universidad de Burgos, para financiar la realización de actividades de conocimiento contempladas en el plan TCUE 2015-2017, cofinanciada por el Fondo Europeo de desarrollo regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León. Con esta iniciativa se pretende favorecer la transferencia de conocimiento a la sociedad y asumir un papel relevante en el desarrollo económico del entorno y el fomento de la cultura emprendedora. Como acción estratégica en la Universidad de Burgos se estudiará el impacto que esta convocatoria pueda tener en el desarrollo curricular del personal investigador a efectos de méritos internos.

### 2. Participantes

Podrán participar aquellos investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Burgos que habiendo presentado, en las dos anteriores convocatorias del concurso Desafío, su solución o soluciones a las demandas tecnológicas enviadas por las empresas, asociaciones y emprendedores, finalmente no fueron seleccionadas para ser premiadas.

### 3. Financiación

El presupuesto total destinado a la convocatoria es 30.000 €, siendo el presupuesto máximo a optar para cada proyecto concedido de 6.000 €. El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos posteriormente y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto.

Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de adquisición de material y pequeño equipamiento inventariable vinculado directamente al desarrollo del proyecto.

- b) Gastos de subcontratación de servicios de I+D+i y servicios de consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto. Estos gastos se consideran subvencionables siempre que las actividades objeto de la contratación aporten valor añadido al proyecto y no puedan ser asumidos directamente por las entidades beneficiarias. Los beneficiarios podrán subcontratar la actividad objeto de la presente ayuda siempre que el porcentaje no supere el 50% del coste total del proyecto.
- c) Excepcionalmente y previa valoración se podrán imputar gastos de personal necesario para el desarrollo del proyecto. Solo se aceptan gastos de personal de nueva contratación o temporal que se adscriba al proyecto. En ningún caso se financia personal que forme parte de la estructura consolidada de la entidad ni tampoco ningún tipo de complemento salarial. No se financian gastos de personal funcionario ni estatutario.

#### 4. Documentación a presentar

Se tendrán en cuenta los mismos formularios cumplimentados en las anteriores ediciones del concurso Desafío, tanto los formularios de las demandas tecnológicas por parte de las empresas, asociaciones o emprendedores, como los formularios de las soluciones tecnológicas propuestas por los investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Burgos.

Cada participante deberá presentar el Formulario de solicitud (Anexo I) adjunto a estas bases, debidamente cumplimentado y firmado por el investigador o responsable del Grupo de Investigación. Este formulario incluye:

— Adaptación del presupuesto presentado al concurso Desafío a la ayuda concedida en esta convocatoria, por un máximo de 6.000 €.

— De forma opcional se podrán presentar actualizaciones o adaptaciones del proyecto a desarrollar sin que afecte al planteamiento original y al objetivo planteado en el concurso Desafío.

El presupuesto deberá de ir acompañado de facturas proformas que justifiquen la financiación solicitada para el desarrollo del proyecto. Los participantes que consigan la ayuda deberán de presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores para cada gasto, cumpliendo las obligaciones establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La Fundación General de la Universidad de Burgos se hará cargo directamente de la tramitación de los pagos asociados a los gastos imputados.

La comisión de valoración podrá requerir posteriormente, para cada solicitud, la información adicional que estime oportuna.

## 5. Plazo y lugar de presentación

El plazo de recepción de candidaturas permanecerá abierto desde su publicación hasta el 3 de julio de 2015.

El plazo máximo de ejecución finalizará el 15 de diciembre de 2015.

Las propuestas se presentarán de las dos formas siguientes:

- ✓ A través de correo electrónico a [transferubu@ubu.es](mailto:transferubu@ubu.es), asunto “**Convocatoria lanzadera universitaria**”. Se enviarán todos los documentos requeridos en formato Word o pdf.
- ✓ Entrega personalizada (o por correo postal) de toda la documentación impresa, debidamente firmada en la siguiente dirección:

OTRI-OTC de la Universidad de Burgos

Edificio de Administración y Servicios

C/ Don Juan de Austria, Nº1

09001 Burgos

**TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN LAS DOS FORMAS ESTABLECIDAS: ENVÍO ELECTRÓNICO Y ENTREGA PERSONAL / POSTAL**

## 6. Resolución y criterios de valoración

La convocatoria será resuelta por una comisión de valoración de la Universidad de Burgos, que estará compuesta por el Vicerrector de Investigación, un miembro del Consejo Social de la UBU, el Director de la OTRI y un técnico profesional en valoración designado al efecto. La Comisión constituida valorará las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios y puntuaciones (valoración de 1 a 100):

- Adecuación de la solución a la necesidad tecnológica planteada (hasta un máximo de 25 puntos).
- Innovación del proyecto (hasta un máximo de 20 puntos).
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto (hasta un máximo de 25 puntos).
- Sintonía con las prioridades temáticas de Castilla y León en materia de I+D+i (hasta un máximo de 15 puntos).
- Integración de tecnologías y conocimientos. Carácter interdisciplinar de la propuesta (hasta un máximo de 15 puntos).

Quedarán excluidas aquellas propuestas que supongan la simple aplicación de una solución comercial existente en el mercado.

### **7. Obligaciones de los beneficiarios**

- Destinar las aportaciones en su totalidad a la realización de la acción prevista en la solicitud.
- La ejecución del proyecto se acreditará mediante entrega de una breve memoria de actividades, una memoria económica y la correspondiente declaración responsable del director del proyecto antes del 15 de diciembre de 2015.

### **8. Acuerdos y derechos de propiedad intelectual**

Antes de iniciar la ejecución del proyecto, los ganadores deberán acreditar, mediante declaración responsable ante los organizadores, que existe un acuerdo previo por escrito entre ambas partes (empresa/ emprendedor/asociación y universidad) sobre la gestión económica y el régimen de titularidad, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de su desarrollo.

Salvo acuerdo expreso entre todas las partes afectadas, el concurso no implicará alteración de ningún tipo de posibles derechos de propiedad intelectual preexistentes o de su régimen de explotación.

En el caso de los emprendedores, el hipotético traspaso de derechos de propiedad industrial o intelectual desde la universidad hacia el emprendedor, estará siempre condicionado a la efectiva constitución de la nueva empresa en Castilla y León.

### **9. Aceptación**

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La no adecuación de las candidaturas a estas bases dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

En caso de renuncia de alguno los participantes a los cuales les haya sido concedida la ayuda se podrá disponer del montante económico para las siguientes candidaturas finalistas o próximas ediciones de esta convocatoria.

### **10. Publicidad**

Si existiera publicidad de los proyectos ganadores se deberá hacer constar explícitamente que *“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015-2017, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”*.

Estas bases, sus anexos y los formularios a los que se hace referencia, así como la información relativa al desarrollo real de la convocatoria, permanecerán publicados en [www.ubu.es/otriotc](http://www.ubu.es/otriotc) durante todo el desarrollo de la misma.